



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TRANSPORTE Y
ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud: 7661	Fecha: 24 de abril de 2018
Lugar: Guanajuato.	Periodo: 16 al 20 de abril de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Realizar la visita de inspección en materia de impacto ambiental a la empresa denominada Industrializadora Cárnicos Strattega, S.A. de C.V. en relación con el proyecto denominado "Construcción, Instalación y Operación de la Línea de 6" de diámetro, en los municipios de Degollado y La Piedad, en los estados de Jalisco y Michoacán, con base en la Orden de Inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00007-2018; así como, visita de inspección en materia de posible contaminación de sitios por derrame de hidrocarburo a la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, en relación al Poliducto de 16" de diámetro nominal Salamanca-Guadalajara, en el tramo ubicado entre las Coordenadas Geográficas 20°23'39.10" Latitud Norte 101°58'29.54" Longitud Oeste Y 20°24'14.52" Latitud Norte 102°1'31.18" Longitud Oeste, en el estado de Guanajuato, con base en la Orden de Inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00006-2018.

Breve resumen de las actividades realizadas:

El día 17 de abril de dos mil dieciocho se realizó el recorrido en el derecho de vía en donde se aloja el Poliducto de 16" de diámetro nominal Salamanca-Guadalajara, en el tramo señalado en la Orden de Inspección referida, donde se verificó la existencia de suelo natural posiblemente contaminado con hidrocarburo, identificándose al efecto 7 zonas derivado de 15 eventos en los que estuvieron involucrados diferentes sustancias como gasolinas y diésel, levantándose el acta de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/00006-2018, en la que se circunstanciaron los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de la diligencia y a la que se anexó los documentos exhibidos por la persona que atendió la diligencia de inspección en nombre de la empresa denominada Pemex Logística, por lo que siendo las 22:35 horas se concluyó el levantamiento de dicha acta.

El 19 de abril de dos mil dieciocho, se efectuó recorrido a las instalaciones de la empresa Industrializadora Cárnicos Strattega, S.A. de C.V. correspondientes al proyecto de "Construcción, Instalación y Operación de la Línea de 6" de diámetro, con la finalidad de corroborar si se contaba con el manifiesto de impacto ambiental autorizado, y su respectivo estudio de riesgo ambiental, así como si se encontraba construido el proyecto citado en la Orden de Inspección respectiva y si el mismo se encontraba operando, por lo que tal recorrido se realizó por aproximadamente en 7.2 kilómetros sobre el derecho de vía en donde se aloja dicha línea.

Se apreció una excavación donde se alojaba una tubería de 36" D.N., con trayectoria a Guadalajara, en su tramo Jalisco-Valtierrilla, perteneciente al sistema nacional de gasoductos administrados por el Centro Nacional de Control del Gas Natural, en el cual se pretende realizar la interconexión con la línea de 6" del proyecto en comento.

Asimismo, se apreció a una distancia aproximada de 30 metros desde la excavación en cita, una instalación superficial formada por un arreglo inconcluso de tubería y diversos accesorios de acero con un diámetro aproximado de 6 pulgadas de diámetro montado sobre soportes metálicos, este arreglo no estaba completo le faltaban algunos elementos para su terminación, de igual manera se apreció tubería de menor diámetro sobre el piso de concreto al parecer corresponde al sistema eléctrico ya que se encontraba conectada a una caja de registro eléctrico, sobre la que la persona que actuaba en nombre de la compañía mencionó que se trataba del "city gate", que corresponde a una estación de transferencia de custodia.

Durante el recorrido sobre el derecho de vía en el que se aloja la línea de 6" que nos ocupa se apreció que la misma se encontraba enterrada en su mayoría, cuya trayectoria pasa por zonas de cultivo y previo al cruce con cuerpo de agua con abundante caudal (Río Lerma), menciona el personal de la compañía que fue realizada con el método de construcción de cruce y/o perforación direccionado, en cuya margen izquierda se apreció una área con vegetación nativa de la región, la cual se observa intacta y sin ninguna alguna alteración o modificación ocasionada por las actividades en la etapa de construcción de la línea precitada, sobre lo cual el personal previamente referido señaló que

con el método de perforación direccionado se evitó el cruce por la Selva Baja Caducifolia Limítrofe localizada en la margen izquierda del Río Lerma.

Para finalizar el recorrido, se realizó el traslado al interior de una nave industrial identificada como "GRUPO BAFAR", en donde se observó una instalación superficial constituida por un arreglo terminado de tubería y diversos accesorios de acero de un diámetro aproximado de 6 pulgadas de diámetro, montado sobre soportes metálicos, respecto de lo cual comenta el personal de la compañía en cita que dicha instalación corresponde a la Estación de Medición y Regulación (EMR) y es el punto de llegada o punto final del gasoducto de 6" de diámetro correspondiente al proyecto de Industrializadora de Carnicos Strattega, S.A. de C.V.

Conclusiones:

Se inspeccionó el tramo señalado en la Orden de Inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00006-2018, delimitándose 7 zonas o polígonos, en los que se ubicaron 15 eventos en los que estuvieron involucrados posibles hidrocarburos, y en algunas de ellas se pudo percibir olor e impregnación en terreno natural de una sustancia aceitosa, característicos de hidrocarburo.

Se asentó en el acta de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/00007-2018, que la empresa Industrializadora de Carnicos Strattega, S.A. de C.V., no cuenta con la manifestación de impacto ambiental autorizado y su correspondiente estudio de riesgo ambiental, en relación con el proyecto denominado "Construcción, Instalación y Operación de la Línea de 6" de diámetro".

Se apreciaron instalaciones superficiales ya construidas con tubería, equipos y accesorios de acero, que corresponden al proyecto en comento.

Se pudo constatar que el gasoducto de 6" D.N. de la empresa Industrializadora de Carnicos Strattega, S.A. de C.V., no está operando, ya que no se encuentra interconectado al gasoducto de 36" D.N., Jalisco-Valtierrilla, operado por CENAGAS.

Las acciones que se llevarán a cabo parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento podrán ser el inicio de procedimiento administrativo en torno a posibles infracciones a la normatividad ambiental en materia de sitios presuntamente contaminados con hidrocarburos, en aquellas zonas o polígonos en los que se percibió la posible presencia de hidrocarburo proveniente de los eventos reportados por el regulado, imponiéndose las medidas correctivas relativas a la caracterización, y en su caso, remediación de los sitios en los que el suelo se encuentre impregnado con hidrocarburo.

Asimismo, en torno con la empresa Industrializadora de Carnicos Strattega, S.A. de C.V., se procederá al emplazamiento a procedimiento administrativo con la finalidad de que subsane las posibles faltas cometidas en materia de evaluación del impacto ambiental, y cuente con un adecuado estudio de riesgo ambiental y una manifestación de impacto ambiental apropiada, a través de la imposición de diversas medidas correctivas tendientes a ello y con las cuales se asegure la protección del medio ambiente en la zona en donde se aloja su gasoducto de 6" D.N.

ATENTAMENTE



Juan Carlos Seijo Luna
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.